

Modifican los Términos de Referencia para la formulación del Plan de Manejo Forestal (PMF) de la especie forestal no maderable *Caesalpinia spinosa* ("tara") aprobados mediante Res. N° 301-2006-INRENA

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0453-2012-AG**

Lima, 30 de noviembre de 2012

VISTO:

El Memorandum N° 1365-2012-AG-DGFFS(DGEFFS), por el cual la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, recomienda la modificación de los Términos de Referencia para la formulación del Plan de Manejo Forestal (PMF), del recurso forestal no maderable de la especie *Caesalpinia spinosa* ("tara"), aprobados mediante Resolución Jefatural N° 301-2006-INRENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre - en adelante la Ley Forestal; cuya vigencia fue restituida por el artículo 2 de la Ley N° 29376; en el artículo 3 numeral 3.4 establece que el Instituto Nacional de Recursos Naturales, INRENA, es el órgano encargado

de la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre a nivel nacional;

Que, la Ley Forestal en el artículo 15, numeral 15.2 prevé que cualquier modalidad y aprovechamiento de los recursos forestales con fines comerciales o industriales, requiere de un Plan de Manejo Forestal aprobado por el INRENA, y en el numeral 15.4, que los términos de referencia y la ejecución de los planes de manejo forestal deben tener en consideración las características específicas de los diferentes tipos de bosque;

Que, por Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el INRENA se fusiona en el Ministerio de Agricultura, siendo éste último el ente absorbente;

Que, el Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2001-AG - en adelante el Reglamento, establece en el Subcapítulo V "Del Aprovechamiento en asociaciones vegetales de productos forestales diferentes a la madera", del Capítulo VI, que dichas asociaciones comprenden, entre otros, especies arbustivas y plantas medicinales que se encuentren en otros tipos de formaciones vegetales no boscosas, comprendiendo según lo manifestado en el Informe N° 1472-2012-AG-DGFFS-DGEFFS de fecha 09 de mayo de 2012, de la Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, DGEFFS, unidad orgánica de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, DGFFS, dentro del concepto "Asociaciones Vegetales", mencionado en el citado Reglamento, a la especie *Caesalpinia spinosa* ("tara"), como recurso forestal diferente a la madera;

Que, el Reglamento, en el artículo 56, establece que el INRENA, aprueba mediante Resolución Jefatural, entre otros, los términos de referencia, para la elaboración de los planes de manejo;

Que, con Resolución Jefatural N° 301-2006-INRENA de fecha 15 de noviembre de 2006, se aprobaron los “Términos de Referencia para la formulación del Plan de Manejo Forestal (PMF) del recurso forestal *Caesalpinia spinosa* (“Tara”);

Que, el citado Informe de la DGEFFS, concluye entre otros, que el aprovechamiento de los frutos (vainas) del recurso forestal diferente de la madera antes citado, se realiza todos los años sobre la misma área, siendo esta una actividad sostenible, por cuanto no se tala el árbol sino que únicamente sólo se aprovecha el fruto, en tal forma que no se perturba el ecosistema, razón por la cual la programación de las actividades a corto plazo (POA) y largo plazo (PGMF) se plasman en un solo Plan de Manejo Forestal (PMF), en el marco de lo establecido en el numeral 15.4 del artículo 15 de la Ley Forestal, concordante con lo expuesto en la citada Resolución Jefatural N° 301-2006-INRENA;

Que, asimismo, en el Informe de la DGEFFS, recomienda, la modificación de los Términos de Referencia para la formulación del Plan de Manejo Forestal (PMF), del recurso forestal de la especie *Caesalpinia spinosa* (“tara”), aprobado por Resolución Jefatural N° 301-2006-INRENA, de aplicación sólo para el aprovechamiento forestal en superficies de cinco (05) o más hectáreas existentes en formaciones silvestres;

Que, en el acotado Informe, se señala que a fin de promover que los pequeños productores que manejan áreas menores a cinco (05) hectáreas de la especie *Caesalpinia spinosa* (“tara”), puedan acceder al aprovechamiento de este recurso forestal, y se recomienda se autorice la aplicación de la Resolución Jefatural N° 303-2006-INRENA, de fecha 20 de noviembre de 2006, la misma que aprueba, entre otros, el “Formato de Solicitud para el aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera en Asociaciones Vegetales (especies arbustivas y plantas medicinales) establecidas en cortinas rompevientos, cercos vivos, linderos, sistemas agroforestales y otros sistemas similares”;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29376, precisa que las funciones otorgadas por la Ley N° 27308, al

que fue el INRENA, son ejercidas por el Ministerio de Agricultura o los gobiernos regionales dentro del marco de sus competencias, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 030-2008-AG, mencionado precedentemente;

Estando a la propuesta formulada por la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifícase los Términos de Referencia para la formulación del Plan de Manejo Forestal (PMF), de la especie forestal no maderable *Caesalpinia spinosa* (“tara”), aprobados mediante Resolución Jefatural N° 301-2006-INRENA, siendo aplicable para el aprovechamiento forestal de formaciones silvestres de cinco (05) o más hectáreas de extensión superficial, que en Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Determinase que el aprovechamiento forestal en el caso de formaciones silvestres en superficies menores a cinco (05) hectáreas de extensión superficial de la especie forestal no maderable *Caesalpinia spinosa* (“tara”), serán aprobadas en el marco de lo establecido por la Resolución Jefatural N° 303-2006-INRENA, de fecha 20 de noviembre de 2006.

Artículo 3.- Transcribáse la presente Resolución Ministerial a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, a las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre, y a los respectivos Gobiernos Regionales, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

ANEXO 01: TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL (PMF) DE LA ESPECIE NO MADERABLE “TARA” *Caesalpinia spinosa*

- El presente Término de Referencia es para la aplicación cuando se trate del aprovechamiento de la especie no maderable “Tara” *Caesalpinia spinosa* proveniente de Formaciones Silvestres, para 05 o más hectáreas, en tierras de propiedad privada, tierras comunales o tierras del Estado.
- El Plan de Manejo Forestal (PMF) deberá ser presentado 01 mes antes que se culmine la vigencia del mismo, sin embargo cuando la vigencia sea mayor a 05 años, el referido Plan deberá ser reajustado al quinto año.

I. INFORMACION GENERAL

Nombre del Titular	
Nombre del Representante Legal ¹	
Profesional responsable de la elaboración del PMF	
Nº de Inscripción en el Registro de Consultores del MINAG	
Área del Predio ² (ha)	
Área de Manejo (ha)	

II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS

¹ En caso de tratarse de persona jurídica.
² En el caso de “propiedad privada” (con título de propiedad o con documento que acredite la tenencia legal del área, como por ejemplo la Constancia de Posesión).

III. VIGENCIA DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL

La vigencia del Plan de Manejo Forestal deberá ser como mínimo de 05 años.

Fecha de inicio:	Fecha de finalización:
------------------	------------------------

IV. INFORMACIÓN BASICA DEL AREA DE MANEJO

4.1 Acreditación de la tenencia legal del Predio, *en el caso que corresponda*.

Tipo de documento	Número	Área (ha)

4.2 Ubicación Política

Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca/ Subcuenca/ Sector / Caserío

4.3 Superficie y Coordenadas UTM del Predio (*sólo en el caso de “propiedad privada”*)

Superficie del Predio (ha)	
----------------------------	--

Coordenadas UTM (Zona,..... Datum,.....)			
Punto	Este (E)	Norte (N)	Referencia
1			
2			
3			
...			

4.4 Superficie y Coordenadas UTM del Área de manejo

Superficie del Área de manejo (ha)	
------------------------------------	--

Coordenadas UTM (Zona,..... Datum,.....)			
Punto	Este (E)	Norte (N)	Referencia
1			
2			
3			
...			

4.5 Aspectos Biofísicos del Área de Manejo

- a) Vegetación:
Indicar otras especies (arbustivas y/o arbóreas) que crecen asociadas a la “Tara” *Caesalpinia spinosa* explicados de manera general.

.....
.....
.....
.....
.....

b) Ecología:

Altitud (m):.....	Precipitación promedio anual (mm):.....
Época de lluviaa.....	Temperatura media (°C):.....
Zona de vida:.....	

V. POTENCIAL DE PRODUCCION DEL RECURSO FORESTAL “TARA”

5.1 En el caso “Tara” *Caesalpinia spinosa* se deberá realizar el censo comercial, el mismo que es un inventario con un muestreo representativo sobre los individuos que están en edad de aprovechamiento, así como de los que no están en edad de aprovechamiento.

5.1.1 Metodología de Censo Comercial

5.1.2 Resultados del Censo Comercial

Los resultados serán presentados de acuerdo al siguiente cuadro:

Concepto		Total por hectárea	Total en el área de manejo
1.	Nº Total de Individuos		
-	Nº individuos en edad de aprovechamiento:		
-	Nº individuos que no están en edad de aprovechamiento:		
2.	Peso estimado de las vainas de “Tara” / Individuo (kg/individuo) ³		

VI. MANEJO DEL AREA

6.1 Proyección del aprovechamiento. En base al Potencial del Recurso (ítem V) se deberá indicar la cantidad de vainas de “Tara” *Caesalpinia spinosa* (expresada en kilogramos) que se aprovechará anualmente:

Edad referencial a partir de la cual se inicia el aprovechamiento de las vainas (años)	
--	--

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	...
Nº de individuos aprovechables					
Peso de las vainas de “Tara” estimado / Individuo (kg/individuo)					
Nº de cosechas del año					
Peso Total de las vainas de “Tara” (kg)					

6.2 Especificaciones sobre el Sistema de Aprovechamiento

Marcar con un aspa (X) y describir las actividades a realizar para el aprovechamiento del fruto (vaina) de la “Tara” *Caesalpinia spinosa*, indicando los equipos empleados, requerimiento de personal, etc.; de acuerdo al siguiente cuadro:

Actividad	(X)	Descripción	Herramientas/Equipos		Personal	
			Tipo	Cantidad	Función	Cantidad
Limpieza del área						
Recolección de frutos						
Secado de frutos						
Selección de frutos						
Embalaje de frutos						
Transporte al centro de acopio						

³ El peso estimado de vainas de “Tara” *Caesalpinia spinosa* por individuo será determinado mediante muestreo, debiendo presentar además la información indicada en el Anexo de los presentes Términos de Referencia.

Actividad	(X)	Descripción	Herramientas/Equipos		Personal	
			Tipo	Cantidad	Función	Cantidad
Acopio						
Otros (especificar)_____						

6.3 Especificaciones sobre las Prácticas Silviculturales

6.3.1 Tratamientos silviculturales a aplicar.

Marcar con un aspa (X) y describir las Prácticas Silviculturales que realizará durante la vigencia del PMF, haciendo una breve descripción de cada una de ellas, de acuerdo al siguiente cuadro:

Actividad	(X)	Descripción
Identificación y conservación de Individuos Semilleros <i>(actividad obligatoria cuando los árboles inicien producción)</i>		
Poda de formación de copa		
Poda de producción		
Poda fitosanitaria		
Raleo		
Control de plagas y enfermedades		
Eliminación de plantas parásitas		
Abonamiento		
Riego		
Otros (especificar)_____		

6.3.2 Parámetros de cada tratamiento silvicultural propuesto.

a. Poda:

Nº poda	Tipo de poda (Poda de formación / de producción)	Año estimado de poda	Edad Individuos ⁴	Altura poda (m)
1				
2				
...				

b. Raleo

Nº raleo	Año estimado de raleo	Edad Individuos ⁴	Densidad (Nº arb/ha)	
			Antes del raleo	Después del raleo
1				
2				
...				

c. Otros:

VII. EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

Identificar en la matriz que se presenta a continuación, las actividades que causan impacto **negativo** al ambiente y las medidas adoptar para mitigarlas. La información deberá ser presentada de acuerdo al siguiente cuadro:

Actividad que genera impacto	Descripción del impacto	Medidas de mitigación

⁴ La edad es estimada.

VIII. CAPACITACIÓN

Esta información es opcional y está referida a la capacitación que pueda brindar alguna institución a los involucrados con el aprovechamiento del recurso "Tara" *Caesalpinia spinosa*, de tal modo que les ayude a incrementar su producción, mejorar los métodos de aprovechamiento, búsqueda de nuevos mercados, entre otros.

Tema de capacitación	Institución responsable	Fecha de la capacitación	Modalidad de capacitación

IX. COMERCIALIZACIÓN

Describir la modalidad de comercialización del recurso.

X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En los cuadros a continuación describir las actividades contempladas en el Plan de Manejo Forestal a realizar por año durante la vigencia del referido Plan, así como mensual a ejecutarse en el primer año:

Actividades/Año	Año 1	2	3	4	...
...					

Actividades/Meses	Año 1	2	3	...	12
...					

XI. FLUJO DE CAJA

Indicar los costos e ingresos por año, durante la vigencia del PMF, de acuerdo al cuadro indicado en el Anexo A.

XII. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Indicar toda la información que pueda complementar los acápite mencionados con anterioridad.

XIII. ANEXOS

13.1. Mapa

- Debe contener la siguiente información:
- Coordenadas UTM, Escala, Norte Magnético y Leyenda.

- Ubicación política del predio (*en el caso de propiedad privada*).
- Ubicación del área de manejo.
- Ubicación del vivero (*en el caso que corresponda*).
- Georeferenciación de los individuos, cuando se haya iniciado producción.

13.2. Datos de Campo

Para estimar el peso de vainas de “Tara” por individuo, se deberá realizar un muestreo, debiendo presentar la información de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº Individuo	Peso de las Vainas de “Tara” (kg)
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
...	
Promedio	

13.3. Flujo de Caja (*supuestos*)

ANEXO A
(Flujo de Caja)

Rubros/Año	Montos (S/.)				
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	...
1. Ingresos (I)					
- Frutos (Vainas)					
2. Egresos (II)					
2.1 Elaboración del Plan de Manejo Forestal					
2.2 Costos de aprovechamiento					
- Limpieza del área					
- Recolección de frutos					
- Secado de frutos					
- Selección de frutos					
- Embalaje de frutos					
- Transporte al centro de acopio					
- Acopio					
- Otros (<i>especificar</i>) _____					
2.3 Costos silviculturales					
- Identificación y Conservación de Individuos Semilleros					
- Podas					
- Raleos					
- Eliminación de las plantas parasitarias					
- Control de plagas y enfermedades					
- Abonamiento					
- Riego					
- Otros (<i>especificar</i>) _____					
2.4 Impacto ambiental					
2.5 Herramientas/Equipos					
- Herramientas					
- Equipos					
- Insumos					
2.6 Gastos Administrativos					

2.7 Otros Gastos (especificar)_____					
Saldo (I - II)					

* Los detalles para la elaboración del presente cuadro deberán ser indicados conforme al cuadro que se consigna en el cuadro de “Supuestos”

SUPUESTOS

(Flujo de Caja)

1 N° DE INDIVIDUOS EN PRODUCCION (N°)		Total
2 RENDIMIENTO POR INDIVIDUO (kg/individuo):		
3 CANTIDAD DE PRODUCCION ANUAL (en kg)		
4 PRECIO DE LA VAINA DE “TARA” (en S/. /Kg)		
5 INGRESOS (soles)		

SUPUESTOS DE COSTOS	Cantidad	U.M	Valor Unitario	Costo Unitario	Costo Total (US\$)
A. Elaboración del Plan de Manejo Forestal		ha		S/.ha	0
B. Costos de Aprovechamiento					
- Limpieza del área		Ind.		S/.Ind.	0
- Recolección de frutos		Ind.		S/.Ind.	0
- Secado de frutos		Kg.		S/.Kg.	0
- Selección de frutos		Kg.		S/.Kg.	0
- Embalaje de frutos		Kg.		S/.Kg.	0
- Transporte al centro de acopio		Kg.		S/.Kg.	0
- Acopio		Kg.		S/.Kg.	0
- Otros (especificar)_____					0
C. Costos silviculturales					
- Identificación y Conservación de individuos semilleros		Ind.		S/.Ind.	0
- Podas		ha		S/.ha	0
- Raleos		ha		S/.ha	0
- Eliminación de las plantas parasitarias		ha		S/.ha	0
- Control de plagas y enfermedades		ha		S/.ha	0
- Abonamiento		ha		S/.ha	0
- Riego		ha		S/.ha	0
- Otros (especificar)_____					0
D. Impacto Ambiental					
- Medidas de Mitigación		ha		S/.ha	0
E. Gastos Administrativos		ha		S/.ha	0
F. Otros Gastos (especificar)_____					0

6 NIVELES DE INVERSION (En Soles)

Herramientas/Equipos (especificar)	Año 1	Año 2	Año 3	...